



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
25-07-22	10:55
Nº 106-22	LET CH.

ORDENANZA Nº 2110/22

Fontana, 25 de Julio de 2022.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 5714	
Let. A	25 JUL 2022
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 171/22, de fecha 21 de Julio del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Solicita

APROBACIÓN del Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana en el Marco del Programa Chaco Celebra, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la *APROBACIÓN* del Convenio de Congestión suscripto el día 19 de julio del corriente año, entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el Marco del Programa Chaco Celebra, por el monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), los que serán depositados de acuerdo a la disponibilidad financiera del Instituto.

Que los fondos a percibir, serán aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el marco del *5º Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas y Pasistas*, el que se llevará a cabo en la Ciudad de Fontana del 12 al 15 de agosto del 2022.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 181/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria Nº 04/22, de fecha 25 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 04/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio de Congestión suscripto el día 19 de julio del corriente año, entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el Marco del Programa Chaco Celebra, por el monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), los que serán depositados de acuerdo a la disponibilidad financiera del Instituto.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que los fondos a percibir, serán aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el marco del *5º Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas y Pasistas*, el que se llevará a cabo en la Ciudad de Fontana del 12 al 15 de agosto del 2022.

ARTICULO 3º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Palavecino Armando Fermín
Concejal Municipalidad de Fontana
Vicepresidente 1º del Concejo

CONVENIO DE COGESTION ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHACO CELEBRA

En la ciudad de Resistencia, Capital del Chaco, a los 19 días del mes de julio del año 2022, entre el Instituto de Cultura del Chaco, representado en este acto por su Presidente PROF. NERI FRANCISCO ENRIQUE ROMERO, DNI N° 16.320.516, actuando en el ejercicio de sus competencias como Presidente del Organismo, designado por Decreto N° 2032/21, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1690-E, con domicilio en calle Arturo Illía N° 245 de Resistencia, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE FONTANA representada por la Sra. PATRICIA ANTONIA RODAS - DNI N° 18.240.730 en su calidad de Intendente, con domicilio en 9 de Julio N° 520 de dicha localidad, quienes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración.

FUNDAMENTOS:

El Instituto de Cultura del Chaco, creado como ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial por Ley N° 1690-E, y principal responsable de la garantía indelegable del goce de los derechos culturales, consciente de que la interacción entre los distintos estamentos del Poder Público, protegen, nutren y renuevan las expresiones y los bienes culturales, convoca al municipio de la localidad de FONTANA para diseñar e implementar estrategias para que garanticen la democratización y el acceso a la cultura que conforma nuestros modos de vivir cotidianos, tanto sociales, como económicos y políticos en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades.

El programa Chaco Celebra (Resolución N° 0039/22- ICCH) tiene por objetivo fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial. Además, busca fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan, a nivel nacional, al Chaco como capital intercultural.

Para ello, las partes intervinientes en el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

PRIMERA: El Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de FONTANA se comprometen a desarrollar una agenda de actividades en dicho municipio con el objetivo de democratizar las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales, garantizando de esa manera el fortalecimiento de las identidades y las economías creativas locales.

SEGUNDA: Para la consecución de lo pactado precedentemente, el Instituto de Cultura se compromete a transferir al municipio de FONTANA la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000.-) pagaderos conforme disponibilidades financieras de la Jurisdicción, los que deberán ser aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el

Gilda Gabriela Robón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Palavecino Armando Fermín
Concejal Municipalidad de Fontana
Vicepresidente 1° del Concejo

marco del 5º ENCUENTRO NACIONAL DE BATERIAS, BATUCADAS Y PASISTAS, a celebrarse en esa localidad del 12 al 15 de agosto de 2022. -----

TECERA: Las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la respectiva rendición de cuentas se registrará conforme lo establecido en la Resolución Nº 30/14 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para transferencias a Municipios-----

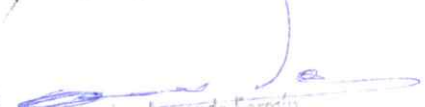
En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados. -----


PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Palavecino Armando Ferruti
Concejal Municipalidad de Fontana
Vicepresidenta 1º del Concejo